

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de agosto del 2020.


LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Nº 289
25 AGO. 2020
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 AGO 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de agosto del 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tabaquismo es una de las principales causas prevenibles de enfermedad y muerte en el mundo; investigaciones realizadas en diversos países, reportan un ascenso en las tasas de consumo de tabaco, particularmente en adolescentes y mujeres, así como una disminución en la edad de inicio de la conducta de fumar.

Diversas dependencias han realizado encuestas a fin de obtener datos de la cantidad de personas que consumen el cigarro. Así la Secretaría de Salud, a



través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) encomendó al Instituto Nacional de Salud Pública (INSPI) y al Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" (INPRFM) la realización de la "Encuesta Nacional de Consumo de Drogas Alcohol y Tabaco 2017-2017 (ENCODAT). Su objetivo general fue estimar a nivel entidad federativa y nacional las prevalencias del consumo de tabaco, alcohol y drogas tanto médicas como no médicas, así como evaluar las tendencias de su consumo.

Derivado de los resultados de la encuesta, en México el 17.6 % de la población de 12 a 65 años fuma tabaco actualmente. Esto corresponde a 14.9 millones de fumadores mexicanos entre los cuales, el 8.7 % (3 millones 812 mil) son mujeres y el 27.1 % (11 millones 78 mil) son hombres. Del total de fumadores actuales el 6.4 % fuma diariamente (5.5 millones) y el 11.1 % fuma de forma ocasional (9.4 millones).

Durante años se ha informado que el humo del tabaco contiene miles de productos químicos, de los cuales al menos 250 son tóxicos o cancerígenos. Y es que el principal componente químico del tabaco, alcaloide líquido oleoso e incoloro es la nicotina, sustancia farmacológicamente activa de doble efecto, estimulante y sedante, y la principal responsable de la adicción. Los principales componentes del humo del cigarro son la nicotina y otros alcaloides carcinógenos, el monóxido de carbono y sustancias tóxicas e irritantes, que actúan directamente sobre las mucosas se absorben por la sangre o se disuelven en la saliva y se degluten.

De lo antes referenciado se observa que el consumo de tabaco va en aumento y provoca no solo consecuencias sobre la salud de los que fuman y su entorno, sino que también tiene un impacto catastrófico sobre el medio ambiente por los ingredientes tóxicos que contiene los miles de residuos de cigarros.



El 97% de los cigarrillos que se consumen hoy en día a nivel mundial tienen filtros. De estos, más del 80% son de acetato de celulosa. Estas colillas son la mayor causa de basura en el mundo. Se estima que se desechan más de 4,5 trillones de colillas por año. Estas pueden tardar hasta 25 años en degradarse. Las colillas concentran las sustancias tóxicas del humo.

Generalmente se tiran al piso y, cuando llueve, son arrastradas a las alcantarillas y a las fuentes de agua que luego consumimos todos. Algunas de las sustancias que se pueden medir en las colillas de cigarrillos eliminadas incluyen: nicotina, alquitrán, arsénico, plomo, e hidrocarburos poliaromáticos.

Hoy en día las colillas son desechadas en cualquier parte, desde aceras hasta playas, lo cual además de ensuciar nuestro entorno, afecta el medio ambiente, pues no debemos olvidar que el filtro sirve para acumular ciertas sustancias nocivas del tabaco, como la nicotina o el alquitrán, que con el paso del tiempo se transferirán al suelo o al agua, contaminándolos y afectando el ambiente. De hecho, hay estudios que indican que una sola colilla puede llegar a contaminar ocho litros de agua.

La vida de una colilla de cigarro no culmina cuando el consumidor la lanza al suelo o pisa la misma. Lo anterior se afirma, en razón de que una sola colilla de cigarro tarda de 2 a 10 años en degradarse, pero el tiempo no es lo más preocupante de este asunto, lo que más debería preocuparnos es la toxicidad que van acumulando conforme pasan los años.

En la década que tardan en descomponerse completamente las colillas se transforman en micro plásticos que de no deshacerse correctamente podrían colarse en los sistemas acuíferos y eventualmente en la cadena de

producción alimenticia lo que representa un riesgo de salud pública para la población en general.

Ríos, lagos y mares son contaminados con colillas de cigarros que los peces y animales confunde con comida y tragan muchas veces su muerte y alterando el ciclo ecológico.

Informes de organizaciones no gubernamentales como Ocean Conservancy, muestran que los cigarrillos y las colillas de cigarros son la principal causa de basura de los océanos y playas. Ocean Conservancy, es organización no gubernamental dedicada a la defensa y protección del medio ambiente, y sus estudios determinaron que una sola colilla de cigarro puede contaminar 8 litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable. Y desgraciadamente, puedes encontrar colillas por todas partes: calles, parques y hasta playas.

También las colillas afectan a los animales en tierra, comúnmente afecta a los pájaros, que confunden las colillas con comida y cuando las ingieren se tragan también miles de componentes químicos que pueden matarlos en cuestión de horas.

Se trata de un residuo difícil de reciclar por la cantidad de materiales que lo componen, Por tanto, ante la visibilidad de este nuevo tipo de contaminación al medio ambiente, a través de las colillas de cigarro, las autoridades deben poner relieve en lo que sucede después de que el cigarrillo ha sido consumido, a donde va a parar la colilla y cómo sus efectos funestos persisten incluso después de haber sido arrojado en una papelera o en la vía pública.

La solución a este problema está en nuestras manos, pues debemos concienciarnos de que las colillas no deben tirarse al suelo.



Por ello se hace imperativo que la autoridad implemente disposiciones normativas que prohíban la acción de tirar colillas de cigarros en la vía pública, lo cual se logrará a través de la reforma al artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca.

A través de esta reforma se busca garantizar el derecho a la salud a los oaxaqueños, al promover acciones para que se evite contaminar el medio ambiente por medio de colillas cigarro. Así mismo se busca se establezca una cultura de prevención y protección al ambiente.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 98; y se adiciona la fracción XIII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 98. ...

I. a la X. ...

XI. Vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, salvo que sean destinados para fines médicos, educativos o para la atención humanitaria;

XII. Vender, distribuir o usar envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido; y

XIII. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos de tabaco en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 25 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO